



DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
 UBICADO EN AVENIDA RECOLETA N° 3282.

RESOLUCION N° 4493 /

RECOLETA, 14 OCT. 2015

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
2. Resolución N° 1550 de fecha 28 de mayo del año 2014, que autorizó la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial ubicado en Avenida Recoleta N° 3282, con giro comercial de centro de llamadas e internet ( 3 cabinas telefónicas), enrolado en la patente N° 2-751115, la cual posee morosidad a contar del segundo semestre del año 2015.
3. Denuncio: Boleta infracción N° 58721 de fecha 10 de marzo del año 2015 al Primer Juzgado de Policía Local de Recoleta, del establecimiento con actividad comercial ubicado en avenida Recoleta N° 3282, por trabajar giro no autorizado de máquinas de azar, en contravención al artículo N° 24, Decreto de Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales.
- 3.1 Resolución: Rol N° 166.400-2015, de fecha 02 de abril del año 2015, del Primer Juzgado de Policía Local de Recoleta, que condena al pago de 3.0 UTM, como responsable de infringir la norma legal contemplada en el último considerando de esta sentencia, Según lo dispuesto en los artículos 13 y 52 de la Ley 15.231; art. 14 de la Ley 18.287; art. 23, art. 57 y art. 58 del Decreto Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.
4. Informe Inspectivo: Inspector detalla con fecha 01 de septiembre del año 2015, el resultado de la fiscalización realizada al establecimiento con actividad comercial ubicado en avenida Recoleta N° 3282, cursando las siguientes infracciones: Boleta infracción N° 0060135, por desarrollo de actividad comercial con patente N° 2-751115 en mora a contar del segundo semestre del año 2015, en contravención al artículo N° 58, Decreto de Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales, Boleta infracción N° 60038, por trabajar giro no autorizado de 11 máquinas de azar, en contravención al artículo N° 24, Decreto de Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales.
5. Denuncio: Boleta infracción N° 60487 de fecha 05 de octubre del año 2015 al Primer Juzgado de Policía Local de Recoleta, del establecimiento con actividad comercial ubicado en avenida Recoleta N° 3282, por trabajar giro no autorizado de Máquinas de Azar, en contravención al artículo N° 24, Decreto de Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 24° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha se resuelve lo siguiente.

1. **CLAUSÚRESE**, el establecimiento ubicado en Avenida Recoleta N° 3282, por desarrollo de actividad comercial con giro No autorizado amparado bajo la patente N° 2-751115, manteniendo máquinas de azar.
2. **FACÚLTESE**, al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, al Juzgado de Policía Local correspondiente la violación de la clausura dispuesta, en contravención a lo dispuesto, en el artículo 58 según D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.

993001

5. La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del código penal.
6. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.
7. De solicitar el alzamiento de la clausura por parte del interesado, éste se materializará, una vez resuelta su pertenencia, a través de la Resolución respectiva.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CHILE  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
CHILE  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)

G.A.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal- Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Avenida Recoleta N 3646 -a)